



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 771

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 762/2015.

Asunción, 06 de mayo de 2015

VISTO: La Resolución Ministerial N° 762/2015, "POR LA CUAL SE REGULA LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, A MODO DE SALVAGUARDAR LAS RESPONSABILIDADES E INTERESES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)", y

CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 762/2015, en el sentido de agregar el siguiente texto:

"Art. 1°.- Establézcase que a partir del 04/05/15, toda comunicación electrónica, institucional e interinstitucional se hará exclusivamente a través de la página web oficial (www.mag.gov.py) y del correo institucional (mail.mag.gov.py), administrados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de este Ministerio y Regúlese la Comunicación Electrónica Oficial, Institucional e Interinstitucional, a modo de salvaguardar las responsabilidades e intereses del Ministerio de Agricultura y Ganadería."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Amplíase el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 762/2015, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Establézcase que a partir del 04/05/15, toda comunicación electrónica, institucional e interinstitucional se hará exclusivamente a través de la página web oficial (ww.mag.gov.py) y del correo institucional (mail. mag.gov.py), administrados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de este Ministerio y Regúlese la Comunicación Electrónica Oficial, Institucional e Interinstitucional, a modo de salvaguardar las responsabilidades e intereses del Ministerio de Agricultura y Ganadería."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Aragón
Secretario General



JGF/fga/las/cem